

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 5 de octubre de 1982.

El Gobernador Civil,
Luis Rojo Villa

3145

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

RECAUDACION

3089

La cobranza en curso de las TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOGIDA DE BASURA correspondientes al tercer trimestre de 1982, tiene señalados los siguientes

VENCIMIENTOS:

- Periodo voluntario: Día 30 de diciembre de 1982.
- Periodo de prórroga: Días 1 al 15 de enero de 1983 con aplicación del 5 por 100 de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

- Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo.
- La cobranza de los recibos tiene lugar en las Oficinas de Recaudación, situadas en la plt. baja dcha. del Ayuntamiento, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (excepto sábados en que el horario es de 8,30 a 13).

Logroño, 2 de noviembre de 1982.

3147

RECAUDACION

3090

La cobranza en curso de la TASA MUNICIPAL POR ENTRADA DE VEHICULOS correspondiente al año fiscal 1982, tiene señalados los siguientes

VENCIMIENTOS:

- Periodo voluntario: Día 30 de diciembre de 1982.
- Periodo de prórroga: Días 1 al 15 de enero de 1983 con aplicación del 5 por 100 de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

- Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo.
- La cobranza de los recibos tiene lugar en las Oficinas de Recaudación, situadas en la planta baja derecha del Ayuntamiento, durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos (excepto sábados en que el horario es de 8,30 a 13).

Logroño, 2 de noviembre de 1982.

3148

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

EDICTO

3097

Por doña Encarna Egea Huertas se ha solicitado licencia municipal, para establecer la actividad de "Pub-Bar" con emplazamiento en calle General Franco número 97 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro a 4 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3155

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

3096

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regular la Contratación, por concierto directo, de las obras denominadas "Suministro y Colocación de Bandas Rugosas".

1. Objeto del Contrato

El Ayuntamiento de Arnedo contrata, por Concierto Directo, las obras de "Suministro y colocación de Bandas Rugosas", con un presupuesto de 350.000 pesetas.

2. Plazos del contrato.

Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva. La recepción definitiva se efectuará transcurrido un año desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3. Pago

El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Director Técnico de las mismas cuando exista crédito suficiente.

4. Precio del contrato.

Se señala como precio máximo del contrato la cantidad de 350.000 pesetas.

5. Dirección e Inspección de las Obras.

La Dirección e Inspección de las obras corresponde al Aparejador Municipal, José María Soto Hijona. No obstante, el Alcalde o Concejales en quien delegue, podrá inspeccionar las obras cuando lo estime oportuno.

6. Garantía

El contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía o fianza de 21.500 pesetas.

7. Gastos

El contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante; todo género de tributos estatales o locales y, por tanto, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

8. Bastanteo de Poderes.

Cuando el contratista otorgue su representación a otras personas se aportará el poder correspondiente, bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación.

9. Inaplicación de la revisión de precios.

Conforme al Decreto de 25 de febrero de 1955, no será aplicable la revisión de precios que dicha disposición suspende.

10. Mora del Contratista.

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras. No será precisa la "interpellatio" del Ayuntamiento al contratista.